

ACTUACIÓN		ORGANISMO
FORMACIÓN DEL PROFESORADO		Consejería de Educación y Ciencia
DESTINATARIOS		BENEFICIARIOS FINALES
<p>Profesorado que esté prestando servicios, pertenecientes a los distintos cuerpos docentes de la Administración Educativa de Castilla-La Mancha, y el profesorado que esté prestando servicios en unidades concertadas de los centros privados o en convenio con la Consejería de Educación y Ciencia. Que cumplan los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Haber concluido la actividad y tener derecho a certificación de la misma, salvo en el caso de enseñanzas de idiomas y de grado medio de música y danza. - No estar recibiendo ayuda de cualesquier Administración o ente público o privado, nacional o extranjero, para la misma actividad. - No ser beneficiario de licencia por estudios retribuida durante el periodo en el que se realiza la actividad. - No encontrarse incurso en ninguna de las causas establecidas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. 		Instituciones reconocidas como entidades de formación del profesorado, a las enseñanzas especializadas de idiomas y de grado medio de música y danza.
TIPOS DE AYUDA	IMPORTE	FORMA DE PAGO
<p>Ayudas económicas individuales por la realización de actividades de formación del profesorado, durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006.</p> <p>Se subvencionarán los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Matrícula. - Desplazamiento. - Alojamiento. - Manutención. 	El importe máximo para cada actividad es de 1.300 euros.	El pago se realizará una vez justificada la participación y los gastos.
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA		LUGAR DE PRESENTACIÓN
<p>- Solicitud según Anexo I de la orden de Convocatoria.</p> <p>Aquellos solicitantes que no utilicen el procedimiento telemático o telefónico podrán incluir la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Listado de la documentación adjunta. - Fotocopia del DNI. - Impreso de pago de los estudios matriculados donde conste que se realiza el curso o las asignaturas por primera vez en el caso de las enseñanzas especializadas de idiomas y de grado medio de música y danza. - Original o fotocopia compulsada del programa o de la convocatoria de la actividad. - Documentos justificativos de la actividad realizada. - Fotocopia compulsada del certificado expedido por la entidad organizadora o cumplimentación del Anexo IV de la orden de convocatoria. 		<p>Las solicitudes podrán presentarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia. - En cualquiera de los registros establecidos por ley. - Por cualquiera de los procedimientos previstos por ley. - Mediante fax (925288053), llamanda telefónica (012), o envío telemático (http://www.jccm.es).
NORMATIVA		FECHA DOCM
- Orden de 2 de Diciembre del 2005, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convocan ayudas individuales para la participación de formación permanente del Profesorado.		14/12/2005